

ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de 31 de marzo de 2023

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez (Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Juan Claver Gil (Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 11 horas del 31 de marzo de 2023 se reúnen por medios telemáticos con conexión mediante la aplicación TEAMS-Microsoft los asistentes que se relacionan al margen, para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. Carlos Fernández Esquer (CSIF)
D. Julio Arroyo Vozmediano (CC.OO.)
D. Juan Carlos Bravo Yagüe (CC.OO.)
D. Carlos Fernández González (CC.OO.)
D^a Ana Tomás López (CSIF)

Asesores:

D. Jesús Escribano Martínez
D. Javier Sierra Rodríguez

Orden del día:

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior (2 de diciembre de 2022).**
- 2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.**
- 3. Propuesta de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.**
- 4. Propuestas e información solicitadas a iniciativa de CCOO:**

Propuesta de supresión del nivel salarial 1 de la figura de Profesor Contratado Doctor y toma de acuerdos.

Seguimiento del artículo 57 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

Propuesta de interpretación del artículo 56.3 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

Seguimiento del artículo 61 del Convenio Colectivo y propuesta de interpretación del artículo 61 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

Solicitud de información sobre la detención de la cuota patronal a los contratados con los programas Margarita Salas y María Zambrano.

Propuesta de modificación de reglamento de la Comisión Paritaria y toma de acuerdos.

Propuesta de elaboración y publicación de un texto refundido del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

Seguimiento de la disposición final del Convenio Colectivo.

Solicitud de información sobre aplicación de la Ley de la Ciencia.

5. Propuesta de acuerdo de interpretación del artículo 39 del convenio colectivo (a propuesta de CSIF).

6. Ruegos y preguntas.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de la reunión de 2 de diciembre de 2022.

2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador informa de las cuestiones más urgentes a abordar tras la publicación de la LOSU:

- Respecto de la figura de Profesor Permanente Laboral, deben adoptarse acuerdos con celeridad debido a que hay convocatorias de profesor contratado doctor que se van a publicar en estos días, antes de la entrada en vigor de la LOSU.
- Respecto de la figura de profesor sustituto es igualmente urgente su regulación a fin de poder proceder lo antes posible a las convocatorias de plazas para la cobertura de necesidades urgentes. Deberán establecerse en esta categoría tres tipos de dedicación (240, 180 y 120 horas lectivas) y retribuciones en función de la dedicación que tenga la persona a la que se sustituya.

En esta materia de implantación de las nuevas figuras, señala el Vicerrector, hay que tener en cuenta que conlleva una serie de modificaciones a nivel técnico de las distintas aplicaciones de gestión de RRHH que deben efectuar otras entidades y unidades.

Así mismo, informa que se encuentran en elaboración por parte del Ministerio los reales decretos relativos a los departamentos universitarios, ámbitos de conocimiento y procedimiento de acreditación.

El profesor Carlos Fernández González pregunta sobre los criterios de asignación de las plazas de profesor ayudante doctor por el turno de discapacidad. El Vicerrector responde que, conforme al documento de distribución de plazas temporales, se asignaron a los departamentos con menor déficit docente.

El profesor Carlos Fernández González pregunta, a la vista de que no hay un punto de plazas de profesorado, del número de plazas de CD disponibles de la OEP 2022 y, a la vista del documento interpretativo publicado por el Ministerio de Universidades, sobre cómo se efectuarán las convocatorias de las plazas de profesor contratado doctor disponibles de la OEP 2022. El Vicerrector responde que el criterio del Ministerio de Universidades es que solo podrán publicarse convocatorias con plazas de denominación LOSU y nos estamos planteando una posible consulta al respecto.

El profesor Carlos Fernández Esquer se presenta a la Comisión Paritaria en su primera participación en la misma. Confía en que haya buena sintonía entre las partes en el proceso de adaptación a la LOSU y manifiesta que el criterio del Ministerio de Universidades en relación a la publicación de los concursos de plazas en el año 2023, no tiene por qué coincidir con el de la UNED, que cuenta con autonomía universitaria. Añade que, en todo caso, las convocatorias deben contar con seguridad jurídica y solicita que se determine si se pueden convocar plazas de profesor contratado doctor o si tendría que hacerse a través de la figura del profesor permanente laboral.

El Vicerrector responde que se va a solicitar al Ministerio la modificación en la OEP 2023, pendiente de autorización, de la denominación de las plazas de profesor contratado doctor a profesores permanentes laborales con la categoría equiparable a titular de Universidad. Esta modificación estaría amparada por la negociación colectiva que daría el rango normativo y retributivo a esas plazas hasta que los nuevos estatutos se aprueben. De esta forma, se podría convocar plazas de profesor permanente laboral a lo largo de este año, con la interpretación que hoy se propone para su negociación, con las retribuciones equiparables al profesor contratado doctor nivel 2.

El profesor Carlos Fernández Esquer pregunta sobre si existe la posibilidad de que se pueda hacer algún tipo de convocatoria extraordinaria para la promoción de los profesores ayudantes doctores acreditados aunque no cumplan el requisito de los 2 años en la medida en que estamos en una situación excepcional.

El Vicerrector responde que la promoción de los profesores ayudantes doctores se efectuará dentro del margen que permita la OEP 2023, aunque no cree que el número de plazas autorizadas alcance para todas las personas acreditadas. En cualquier caso, el Vicerrectorado está abierto a una posible negociación en este período transitorio en el sentido de que no se tengan que cumplir los 2 años que establece el CC, pero siempre con la limitación que establece la OEP.

A continuación, el Vicerrector solicita un cambio en el orden de los puntos para abordar en primer lugar el punto 4 y el punto 5 y continuar con el 3 y el 6. La Comisión da su conformidad.

4. Propuestas e información solicitadas a iniciativa de CCOO:

Propuesta de supresión del nivel salarial 1 de la figura de Profesor Contratado Doctor y toma de acuerdos.

El Vicerrector señala que la supresión del nivel salarial 1 ya se contempla en la propuesta de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED, por lo que la petición sería atendida si se alcanza el acuerdo sobre dicha interpretación.

Carlos Fernández González indica que, efectivamente, en caso de acuerdo en el punto 3 CCOO retiraría esta propuesta.

Seguimiento del artículo 57 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

El Vicerrector indica que se ha contestado por correo electrónico a esta solicitud de actualización del sueldo, de los investigadores postdoctorales. En dicha contestación se señala que el artículo 57 del Convenio Colectivo, en consonancia con el artículo 3 del mismo, es de aplicación a las figuras de PDI y no al personal investigador, cuyas retribuciones se rigen por lo especificado en las convocatorias de las que traiga causa sus contratos, por lo que no procede dicha actualización.

El profesor Carlos Fernández González considera que el personal investigador forma parte del personal docente e investigador, ya que están representados en el Comité de Empresa de PDI, incluido en el Convenio de PDI, restantes categorías de PDI en Claustro, etc., además de colaborar en tareas docentes.

Jesús Escribano señala que existen sentencias favorables de la inclusión en los convenios colectivos del personal investigador, y por tanto en sus condiciones salariales. Añade que el argumento de que el salario de los investigadores viene establecido en las convocatorias y que eso marcaría una restricción sobre los incrementos salariales o el derecho a otro tipo de complemento no es apoyado en sentencias en la que se indica que los investigadores son empleados públicos y que en España la inmensa mayoría de los contratos de investigación vienen ligados a fondos públicos. Por tanto, no habría ningún argumento para que un empleado público no tenga el incremento retributivo que se establezca en las leyes de PGE.

El Vicerrector responde que se van a estudiar esas sentencias a las que hacen referencia pero que no es posible efectuar un compromiso sobre esta materia en este momento.

El profesor Carlos Fernández González propone que se vote sobre la petición. Los representantes de CCOO votan el apoyo a la misma, los representantes de CSIF se abstienen a falta de desarrollo de los detalles y la parte de la universidad no estaría de acuerdo. El Vicerrector recoge el sentido de voto de cada una de las secciones y señala que la solicitud queda en estudio.

Propuesta de interpretación del artículo 56.3 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

El Vicerrector indica que ya se está dando cumplimiento a los que establece este precepto relativo a las retribuciones mínimas que deben percibir aquellos investigadores contratados al amparo de la Ley de la Ciencia para los que en la actualidad se están realizando contratos indefinidos en lugar de contratos de obra y servicio determinado en función de la titulación exigida y el régimen de dedicación.

El profesor Carlos Fernández González señala que es necesaria una adaptación del convenio a la Ley de la Ciencia y la reforma laboral, y este tipo de contrato y esta figura son los que han sustituido a los contratos por obra y servicio determinado que se cita en el artículo 56.3. El Vicerrector responde que no existe ningún problema en cuanto a que se proponga una interpretación del citado artículo en el sentido de que el régimen retributivo que recoge sea de aplicación a los contratos del artículo 23bis de la Ley de Ciencia (contratos de carácter indefinido para proyectos de investigación). Dicha interpretación, añade, puede aprobarse en otra próxima reunión de la Comisión para lo que enviará una propuesta en la próxima comisión paritaria.

Seguimiento del artículo 61 del Convenio Colectivo y propuesta de interpretación del artículo 61 del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

El Vicerrector señala que el artículo 61 es el que regula la reducción de la carga docente equivalente a un máximo de 6 créditos por curso académico que podrán solicitar los miembros del Comité de Empresa que formen parte de las comisiones paritarias y negociadora por el ejercicio de la actividad de representación. En este sentido, se ha contestado por escrito a los representantes de CCOO indicando que la reducción de carga docente por actividad de representación que se encontraba suspendida de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha recuperado su vigencia, por lo que a partir de este momento y de cara a la organización docente, los miembros del Comité de Empresa que vayan a formar parte de la Comisión Paritaria y la Mesa Negociadora interesados en solicitar dicha reducción, regulada en el artículo 61 del Convenio Colectivo, podrían solicitarla a sus departamentos para que se haga efectiva a partir del curso 2023/2024.

El profesor Carlos Fernández González manifiesta que la pregunta que se hizo al Vicerrectorado no era sobre el Convenio Colectivo, sino sobre la ejecución de las garantías horarias que establece el Estatuto de los trabajadores para los miembros del Comité de Empresa, indicando que los miembros de la Comisión Paritaria no son necesariamente miembros del Comité de Empresa, pues son los sindicatos los que deciden quién acude. Por ello, considera que podría haber problemas sobre quién está de verdad ejerciendo de miembro y quién asistiendo. Manifiesta que puede ser oportuno la ejecución de la garantía horaria, que es un derecho de los representados para que podemos hacer esta labor adecuadamente, sobre todo en estos momentos de tanto trabajo.

El Vicerrector entiende que en esta Comisión Paritaria debe debatirse la interpretación o seguimiento del artículo 61. Añade que la parte social debería designar los miembros para la participación en la comisión y la mesa y que se tuviese constancia de ello, al igual que hace la parte de la Universidad, la cual está establecida a través de una resolución rectoral.

Solicitud de información sobre la detracción de la cuota patronal a los contratados con los programas Margarita Salas y María Zambrano.

Respecto a esta consulta, se informó mediante correo electrónico que la inclusión de la cuota patronal en el importe mensual destinado a las ayudas para la recualificación, fue así establecido en las convocatorias de la UNED de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023, tanto para la modalidad de ayudas “Margarita Salas”, como para modalidad de las ayudas “María Zambrano”.

Las ayudas, por tanto, se refieren al importe mensual que el Ministerio de Universidades aporta para cada beneficiario y no a las retribuciones brutas a percibir por los investigadores. De hecho, el Ministerio indicó que los costes asociados al instrumento de vinculación podrían ser complementados o no por la propia universidad, según lo que ésta haya establecido en su convocatoria plurianual y en la complementaria.

El Vicerrector explica que hay sentencias de tribunales favorables a las universidades respecto de las reclamaciones de los interesados. Añade que, en el caso de abono de las cuotas patronales con fondos propios de la universidad serían costes imputables al techo de plantilla, lo que podría tener consecuencias de cara a la estabilización del profesorado y a la nueva contratación de profesorado.

El profesor Carlos Fernández González señala la diferencia entre la orden ministerial que habla de salario bruto y las ayudas en que se ha interpretado coste salarial en su lugar; las indicaciones del Ministerio con posterioridad podrían no ser correctas y no se han puesto a nuestra disposición. Junto con Jesús Escribano manifiestan que su interpretación es que había una expectativa salarial de los beneficiarios que no se corresponde con los salarios percibidos. Entienden que los investigadores están recibiendo un salario que no era el que aparece en la convocatoria.

Propuesta de modificación de reglamento de la Comisión Paritaria y toma de acuerdos.

El Vicerrector indica que se va a estudiar este texto propuesto por CCOO y se hará llegar a su vez una propuesta del Vicerrectorado para su posterior debate en una reunión específica de la Comisión.

Carlos Fernández presenta la propuesta de crear una comisión de trabajo para modificar el reglamento de la Comisión. Indica incoherencias o imposibilidades de cumplimiento de la misma en algunos plazos, que además considera muy reducidos para un adecuado ejercicio de la representación, pues imposibilita la consulta a los representados además de otros aspectos. El texto propuesto son sólo unas líneas generales hacia donde podría ir una posible modificación, con una ampliación de plazos generales pero incluyendo plazos más abreviados para asuntos de trámite.

Propuesta de elaboración y publicación de un texto refundido del Convenio Colectivo y toma de acuerdos.

En este punto ambas partes coinciden en que es prioritario abordar cuanto antes la negociación de un nuevo convenio adaptado a la nueva normativa, dado el elevado volumen de cambios en materia de PDI que dicha normativa ha efectuado. Ambas partes coinciden en que dicha negociación se efectúe una vez se haya aprobado el nuevo reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria.

Seguimiento de la disposición final del Convenio Colectivo.

El Vicerrector aclara que se trata del artículo 9.2. En este sentido, el Vicerrectorado se compromete a publicar el reglamento a continuación del Convenio Colectivo, como se ha solicitado.

Solicitud de información sobre aplicación de la Ley de la Ciencia.

El profesor Carlos Fernández González solicita que se retire este punto ya que lo planteará en el punto de ruegos y preguntas. Se atiende la solicitud, por lo que se pasa al punto siguiente.

5. Propuesta de acuerdo de interpretación del artículo 39 del convenio colectivo (a propuesta de CSIF).

El Vicerrector señala que el artículo 39, relativo a la promoción de los profesores ayudantes doctores a las figuras de profesor contratado doctor y profesor titular, con el acuerdo que se propone a la Comisión para la adaptación de la figura del profesor permanente laboral al marco del convenio ya no sería de imposible cumplimiento porque se debería entender, conforme a la LOSU, que los acreditados a profesor contratado doctor lo están a profesor permanente laboral.

3. Propuesta de interpretación para la adaptación de la figura de Profesor Permanente Laboral de la LOSU al marco del Convenio Colectivo del PDI de la UNED.

El Vicerrector señala que la propuesta que se trae a negociación supone la eliminación de la figura retributiva de nivel 1 de profesor contratado doctor a la vez que otorga certidumbre a los que accedan a la nueva categoría de profesor permanente laboral con la entrada en vigor de la LOSU el próximo 12 de abril.

El profesor Carlos Fernández Esquer manifiesta la posición de acuerdo con la propuesta por parte de CSIF, si bien solicitan que se excepcione el plazo de 2 años exigido en el CC para la promoción de los profesores ayudantes doctores acreditados. El Vicerrector responde que se trataría entonces de alcanzar un acuerdo en la mesa de negociación para que las plazas de las ofertas de empleo (dos de la OEP 2022 y las de la OEP 2023), se asignen con algún tipo de criterio, a los ayudantes doctores que no cumplen con ese requisito. Señala que también habría que tener en cuenta otras actuaciones como, por ejemplo, el compromiso electoral por parte del Rector de aprobar un plan de estabilización de investigadores. En este sentido, indica que la distribución aprobada en Consejo de Gobierno de las plazas de profesores contratados doctores o profesores permanentes laborales de la OEP 2023 puede modificarse según los acuerdos que se alcancen.

El profesor Carlos Fernández González expone que otoño podría ser un horizonte adecuado para tomar este tipo de decisiones de flexibilización del convenio, cuando tengamos una imagen más precisa de la plantilla de cara a la transición de final de año, y que de cualquier modo exigiría modificación previa de acuerdos de Mesa de Negociación. Propone trabajar la propuesta con cautela para no causar perjuicios a quienes estén actualmente en proceso de acreditación y en otoño cumplan los requisitos del convenio.

El Vicerrector responde que aquellos que ya cumplen lo estipulado en el Convenio y están acreditados a esas plazas, serán a los que se dará prioridad y con las restantes plazas se podrá tomar otro tipo de decisiones.

El profesor Carlos Fernández González valora muy positivamente la propuesta y solicita que en la propuesta de interpretación se incluya la equiparación de los importes de los quinquenios y sexenios a los de profesor titular. El Vicerrector responde que no se incluiría todavía, pero se debatiría en una próxima reunión una vez esté en vigor la LOSU. Los representantes de la parte social manifiestan su deseo de disponer de unos días para el estudio del documento, consultar al PDI laboral y tener una reunión tras la entrada en vigor de la LOSU. El Vicerrector propone que tras la Semana Santa se les envíe la propuesta como único punto para que la parte social efectúe

las consideraciones que estime oportunas y su posterior refrendo, en su caso, mediante correo electrónico, a fin de que entre en vigor el 1 de mayo. La parte social se muestra conforme.

6. Ruegos y preguntas.

El profesor Carlos Fernández González solicita que se publique el acta de la comisión de fecha 18 de septiembre de 2019, ya que no figura en la página web. El Vicerrector responde que se procederá a su publicación.

El profesor Carlos Fernández González solicita que se envíe al Comité de Empresa el nuevo modelo de contrato que se va a emplear para los investigadores distinguidos, conforme a la modificación de la Ley de la Ciencia, que plantea una nueva limitación sobre sus horas. Así mismo, pregunta sobre el posible cierre temporal de instalaciones de las facultades de Económicas, Derecho y Políticas y Sociología, recordando las competencias de los órganos de representación, Comité y Junta, y las disposiciones legales de información y consulta a los mismos. El Vicerrector responde que la última cuestión no es materia de la Comisión Paritaria, pero informa que se van a acometer obras en esos edificios en lo que es la envolvente del edificio, es decir, se cambiarán ventanas y algo de cubiertas, pero aún no se sabe las fechas ni el procedimiento para acometer esas obras.

Sin más asuntos que tratar, la reunión finaliza a las 13:35 horas.

EL PRESIDENTE

LA

SECRETARIA